



**REPÚBLICA DE COLOMBIA.  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.  
PASTO - NARIÑO  
RESOLUCION NÚMERO 033**

Pasto, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

*"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este Juzgado"*

El Suscrito Juez, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y, en especial, las leyes 270 de 1996, 1437 de 2011 y el Acuerdo PCSJA17-10754 de 18 de septiembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 en concordancia con el art. 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, mediante resolución N°. 009 del 5 de abril de 2018, se designó al abogado **WILMAR MUÑOZ MURILLO**, identificado con C.C. Nro. 12753032, para que desempeñe el cargo de Profesional Universitario Grado 16 en propiedad de este Juzgado.

Que en el mismo acto administrativo, se indicó al señor **WILMAR MUÑOZ MURILLO** que cuenta con los términos previstos en el art. 133 *ibídem*, para efectos de la aceptación y posesión con la presentación y verificación de la documentación necesaria para la ocupación del cargo.

Que dentro del término legal, el día de hoy, el **WILMAR MUÑOZ MURILLO** presentó escrito manifestando la aceptación del nombramiento como Profesional Universitario Grado 16 de este Despacho, realizado mediante Resolución 030 del 17 de octubre de 2018.

Que igualmente, dentro del término dispuesto en el parágrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el señor **WILMAR MUÑOZ MURILLO** presenta escrito solicitando prórroga para la toma de posesión del cargo.



Que de conformidad con el parágrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996: *"El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento."*

En vista de lo anterior, el Juzgado encuentra que la solicitud de prórroga fue interpuesta en término y procede a concederla, de conformidad con la norma en cita.

Por lo expuesto, el **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO,**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR** el término para que el abogado **WILMAR MUÑOZ MURILLO**, identificado con C.C. Nro. 12753032, se poseione en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, en propiedad, del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, para el cual fue nombrado mediante Resolución N°. 030 del 17 de octubre de 2018.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el término para posesionarse queda prorrogado por un término igual al inicial, de 15 días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la anterior determinación al interesado.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez verificada la posesión en el cargo antes mencionado, se deberán remitir el correspondiente acto administrativo de nombramiento como el acta de posesión, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para lo de sus competencias.



**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del C.P.A.C.A.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. G. Santacruz Miranda', written in a cursive style.

**JOSE GABRIEL SANTACRUZ MIRANDA**  
Juez Primero Administrativo del Circuito de Pasto.

